

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

ACTORES: Partido Acción Nacional y la Coalición "Va por Colima"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO: Resolución de fecha 21 de julio de 2021, recaída en el expediente JI-18/2021

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima; a veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4°, 14 y 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46 inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles **TERCEROS INTERESADOS** en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos del sábado veinticuatro de julio del año en curso, por conducto del ciudadano Hugo Ramiro Vergara Sánchez en su carácter de Comisionado Propietario y Representante Legal del Partido Político Acción Nacional y de la Coalición "Va por Colima" respetivamente; comparecieron ante este Órgano Jurisdiccional Electoral para controvertir la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, recaída en el Juicio de Inconformidad, con número de expediente **JI-18/2021 con la que confirmó el Cómputo Distrital de la Elección de la Diputación del Distrito Electoral número 10 de Tecomán, Colima.**

Cédula que se fijó en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral a las **14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SÁBADO VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS.**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**